

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administrativo Núm. *OE-2002-02*

**ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR INTERINO DEL
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO PARA
AUTORIZAR DESEMBOLSOS DEL FONDO PRESUPUESTARIO
POR DOSCIENTOS MIL DOLARES (\$200,000.00) PARA CUBRIR
GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA**

POR CUANTO: Como regla general, la representación oficial de los departamentos ejecutivos, las agencias e instrumentalidades gubernamentales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico ante los tribunales de justicia está encomendada a la Secretaria de Justicia.

POR CUANTO: En los pasados meses han surgido una serie de litigios en los tribunales federales que requieren de un peritaje en el área de derecho constitucional y de legislación federal.

POR CUANTO: El Departamento de Justicia no cuenta al momento con los recursos necesarios para atender de la forma más óptima y efectiva los casos a los cuales se hace referencia, creando una situación imprevista que, de no atenderse con prontitud, podría afectar los servicios que presta dicho departamento.

POR CUANTO: La Ley Número 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada, crea el Fondo Presupuestario y establece la disponibilidad de estos recursos económicos, a discreción de la Gobernadora de Puerto Rico, para atender situaciones imprevistas en los servicios públicos.

POR TANTO: YO, FERDINAND MERCADO RAMOS, Gobernador Interino del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

PRIMERO: Autorizo y ordeno al Secretario de Hacienda a que libere la suma de doscientos mil dólares (\$200,000.00) del Fondo Presupuestario, y lo ponga a la disposición del Departamento de Justicia, para que sean utilizados para atender la situación expuesta en esta Orden.

SEGUNDO: El Departamento de Justicia deberá rendir a la Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, al Departamento de Hacienda y a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, un informe sobre la utilización de los fondos que aquí se asignan y deberá devolver al Secretario de Hacienda el saldo no utilizado de esta asignación para que sea reintegrado al Fondo Presupuestario.

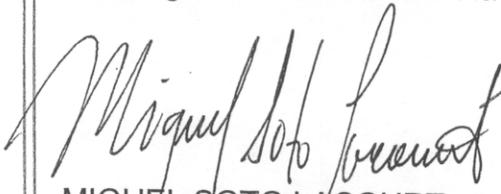
TERCERO: Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia inmediatamente después de su aprobación.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 9 de enero de 2002.




FERDINAND MERCADO RAMOS
GOBERNADOR INTERINO

Proulgado de acuerdo con la ley, hoy día 9 de enero de 2002.


MIGUEL SOTO LACOURT
SECRETARIO DE ESTADO INTERINO